



FT1771375

## ESCRITURA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

En Rivas Vaciamadrid, mi residencia, a dieciocho  
de febrero del año dos mil veintiuno.

Ante mí, GUSTAVO A. MARTÍNEZ DE DIEGO, Notario  
del Ilustre Colegio Notarial de Madrid,

## COMPARCEN:

DE UNA PARTE: DON JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor  
de edad, soltero, de profesión marketing y  
publicidad, vecino de Madrid, Avenida de Santa  
Eugenia, número 25, 3º 3 y provisto de DNI/NIF nº  
50.991.715-W.

DE OTRA PARTE: DON ALFREDO GARCÍA DE LA VALLINA,  
mayor de edad, soltero, de profesión comercial,  
vecino de Rivas Vaciamadrid (Madrid), avenida de  
Pablo Iglesias, 82, portal 3, 4º A y con DNI/NIE  
número 51.991.978-H.

Intervienen en su propio nombre. Me aseguro de  
su identidad por sus reseñados documentos. Les juzgo  
con capacidad legal suficiente para el otorgamiento

273177173  
de esta escritura de reconocimiento de deuda.-----

**EXPONEN:**-----

Que el día veinte de junio de dos mil diecisiete  
DON JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ prestó a DON ALFREDO  
GARCÍA DE LA VALLINA la cantidad de tres mil  
setecientos ochenta y cuatro euros y cincuenta  
céntimos de euro (3.784,50 €), en efectivo  
metálico.-----

**ESTIPULACIONES:**-----

**PRIMERO.-RECONOCIMIENTO DE DEUDA.** - Manifiestan  
los Sres. comparecientes que DON ALFREDO GARCÍA DE  
LA VALLINA adeuda a DON JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ la  
cantidad de tres mil setecientos ochenta y cuatro  
euros y cincuenta céntimos de euro (3.784,50 €); y  
convienen la regulación y pago de la deuda mediante  
las condiciones que se pactan en esta escritura.-----

**SEGUNDO.- INTERES.** - Esta deuda no devengará  
intereses.-----

**TERCERO.- PLAZO.** - La cantidad adeudada deberá  
ser satisfecha en el plazo máximo que va hasta el  
día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

No obstante, la parte deudora podrá pagar la  
deuda anticipadamente, bien en su totalidad o en  
pagos parciales no inferiores a cien euros (100,00



FT1771376

€) .

**CUARTO.- GASTOS.** - Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de esta escritura, y los de carta de pago en su día, serán de cargo de **DON ALFREDO GARCÍA DE LA VALLINA.**

Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo previsto en **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, se informa de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento.

Si se facilitan datos de personas distintas a los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservaran durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base

*[Handwritten signature of the Notary over the text]*

del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizaran las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos esta Publicada en la Notaria.

Hago las reservas y advertencias legales especialmente las de carácter fiscal y en especial las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Leída reglamentariamente esta escritura, los comparecientes, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de haber prestado los otorgantes tal consentimiento libremente y tras



FT1771377



haber sido debidamente informados de su contenido, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervenientes, así como del contenido de la presente escritura, extendido en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, de la clase FP, números el presente y los dos anteriores en

orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.-----**

Están las firmas de los comparecientes. Firmado: Gustavo A. Martínez de Diego. Signado y sellado.-----

Aparece un sello con el siguiente texto: **APLICACION DEL ARANCEL, DISPOSICION ADICIONAL 3<sup>a</sup>, LEY 8/1989.-----**

**BASE: VALOR CONSIGNADO.-----**

**ARANCEL APLICADO: N<sup>o</sup> 2,4 y N<sup>a</sup> 8<sup>a</sup>.-----**

**DERECHOS SEGUN MINUTA: 105,50 €.-----**

**ES COPIA EXACTA DE LA MATRIZ, DONDE LA DEJO ANOTADA, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE BAJO EL NUMERO INDICADO AL PRINCIPIO Y LA EXPIDO SIN EFICACIA EJECUTIVA PARA DON JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN TRES FOLIOS DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE LA SERIE **FT**, NÚMEROS 1771375 Y LOS DOS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. SE HA AGREGADO A ESTA COPIA UN FOLIO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE **FJ**, NUMERO 0142467 PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS POR LOS REGISTROS U OFICINAS PUBLICAS. EN RIVAS VACIAMADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE. #.-----**

*GAS*





FJ0142467

FOLIO EXCLUSIVAMENTE VÁLIDO  
PARA EXTENDER EN EL DILIGENCIAS  
Y NOTAS POR FUNCIONARIOS,  
REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS